



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *“Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de contratación pública y de inversión de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;”*

Que, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

“Artículo uno. - Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. 032-2026-CU-SO-03, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución."

Que, mediante resolución nro. **070-2026-CU-SE-04**, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, se resuelve:

"Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0035-M y al proyecto de reforma nro. 02-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0112-2026-CU-SO-09**, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2026, se resuelve:

"Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0044-M y al proyecto de reforma nro. 03-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0085-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0157-2026-CU-SE-09**, adoptada por Consejo Universitario en la novena sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del año 2026, se resuelve:

"Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma 03.1-2026 al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0052-M, presentado por la Dirección de Planificación."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

Que, mediante resolución nro. **0276-2026-CU-SO-16**, adoptada por Consejo Universitario en la décima sexta sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0099-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 04-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0183-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0244-M, de fecha 02 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“Con la finalidad de atender necesidades urgentes en temas de personal por sentencias judiciales, además de cubrir el financiamiento de partidas presupuestarias relacionadas con las remuneraciones de autoridades y pago de horas extraordinarios y suplementarias, le solicito se sirva autorizar a las Direcciones de Planificación y Financiero, para realizar el análisis y elaboración del proyecto de reforma al presupuesto No. 05.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0320-MC, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro 05-2026, con la finalidad asegurar la adecuada gestión financiera institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable, y para atender solicitudes de las diferentes dependencias que implican modificaciones al POA y PAC 2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0191-M de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Ramon Capa, Mgs. Directora de Planificación, remite a la Ing. Mariela Espinoza Torres, la reprogramación de la planificación operativa anual nro. 05-2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0260-M de fecha 11 de julio de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 005-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y la Ing.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

Valeria Ramón Capa, Mgs. Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Que mediante memorando nro. **UTMACH-DF-UREM-2026-0189-M**, de fecha 18 de junio de 2026, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Luis Feijoo Pogo, ha solicitado certificación presupuestaria para cancelar diferencia de pensiones patronales a favor del extrabajador jubilado **LUIS BROCARDO PASPUEL RIASCOS**, correspondiente al periodo del 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de agosto de 2025, así como diferencia mensual por décimo tercer sueldo desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024, totalizando la suma de \$ 43.133,00, en cumplimiento a la sentencia dentro del proceso signado con el **Nro. 07371-2023-00128**, emitida por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de El Oro e informe Jurídico Nro. **INFPG-189-2026** emitido por la Procuradora de la Universidad, Abogada Jessica Yungaicela Jiménez, trasladado mediante memorando nro. **UTMACH-PG-2026-0327**, de fecha 10 de junio de 2026, en el cual el Señor Rector con sumilla autoriza el cumplimiento de la sentencia, siendo necesario para el efecto asignar recursos en la partida nro. **01-000-001-990101-0701-001 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal**, por la suma antes indicada.*

*Que mediante memorando nro. **UTMACH-PG-2026-0339-M**, de fecha 18 de junio de 2026, la Procuradora de Universidad, Abogada Jessica Yungaicela Jiménez, ha solicitado certificación presupuestaria para el pago por concepto de reparación económica ordenada en sentencia dentro del proceso nro. **09802-2026-00029**, interpuesta por el docente **GARY HITLER MUÑOZ BRAVO**, determinado por los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, por la suma de \$ 37.123,76, con aplicación a las partidas nro. **82-000-002-990101-0701-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal**, por la suma de \$ 36.641.76 y nro. **01-000-001-530604-0701-003 Fiscalizaciones e Inspecciones Técnicas**, por la suma de \$ 482,00, para el pago de honorarios por servicios periciales, según lo resuelto por el Consejo Universitario mediante resolución nro. **0391-2026-CU-SO-22 de fecha 22 de junio de 2026**, donde se autoriza reformar el presupuesto para financiar este egreso.*

*Que mediante memorando nro. **UTMACH-DTH-2026-1119-M**, de fecha julio 10 de 2026, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, ha solicitado incremento de recursos en la partida nro. **01-000-001-510509-0700-003 Horas Extraordinarias y Suplementarias**, por la suma de \$ 30.000,00, para financiar el pago de horas extraordinarias y suplementarias al personal sujeto al Código de Trabajo y LOSEP, lo que fue atendido con el traslado de recursos de saldos disponibles entre partidas del grupo 51 Egresos en Personal. Así mismo ha solicitado asignación de recursos en la partida nro. **01-000-001-530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles**, por la suma de \$ 5.470.20 para cancelar honorarios por contratos civiles pendientes de pago. Además, solicitó se gestione la reubicación del recurso inicialmente planificado en la partida de jubilación, **nro. 01-017-001-710706-0700-001 Beneficio por Jubilación**, correspondiente al **ex trabajador Kevin Ramírez**, a fin de que dicho recurso sea trasladado a la partida presupuestaria nro. **01-017-001-710709-0700-001 Por Renuncia Voluntaria**, por cuanto la renuncia voluntaria fue la forma de desvinculación del servidor. Cabe precisar que esta reubicación no afecta el monto planificado por la suma de \$ 64.428,00, sino únicamente la partida presupuestaria a la cual se imputa el gasto.*

*Que, revisada la ejecución presupuestaria a la presente fecha, de las partidas nro. **01-001-530301-0701-001 Pasajes al Interior**, nro. **01-001-530303-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el Interior**, nro. **01-001-530104-0701-001 Energía Eléctrica** y nro. **01-001-530104-0701-003 Energía Eléctrica**, se encuentra que registran saldos insuficientes para cubrir el gasto hasta el término del ejercicio fiscal, por lo que se*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

ha considerado pertinente incrementar los saldos en las partidas antes mencionadas por la suma de \$ 5.000,00 y \$ 10.000,00, \$ 103.233.6 y \$ 6.812.89, respectivamente.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DTIC-2026-0252-M, de fecha julio 3 de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Joofre Honores Tapia, ha solicitado reforma al POA por cambio de partidas presupuestarias, para la compra de HUB 8 en 1 USB C, A 4k adaptador HDMI con RJ45 SD/TF lector de tarjetas PD, por la suma de \$ 110.56, con aplicación a la partida nro. **01-001-531406-0701-001 Herramientas y Equipos Menores**, compra de una bobina de lanzamiento para fibra óptica, teléfono IP y escáner por la suma de \$ 2.082.00, con aplicación a la partida nro. **01-001-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, compra de cajas de mantenimiento para impresora multifunciones Epson, por la suma de \$ 60,00, con aplicación a la partida nro. **83-001-530807-0701-001 Materiales de Impresión**.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0898-M, de fecha junio 4 de 2026, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, ha solicitado incremento de recursos en la partida nro. **01-000-001-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas**, por la suma de \$ 8.520,00, para cubrir la totalidad de los recursos constantes en el **Plan de Apoyo Institucional Económico Tipo A**, a otorgarse a los servidores titulares sujetos a la LOSEP, año 2025, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario nro. 0269-2026-CU-S0-16, de fecha 14 de mayo de 2026.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DIDI-2026-0285-M, de fecha junio 30 de 2026, el Director de Investigación Desarrollo e Innovación, Iván Ramírez Morales, ha solicitado incremento de recursos en las partidas nro. **83-000-530204-0701-003 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones**, por la suma de \$ 21.811.06, para contratar el servicio de suscripción de la base de datos E-Libro y SCOPUS para la Biblioteca General y en la partida nro. **83-000-530701-0701-003 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soportes de Sistemas Informáticos**, por la suma de \$ 18.000,00, para la contratación del servicio de implementación, integración y orquestación interoperable de plataformas bibliotecarias para la gestión inteligente de recursos bibliográficos, editoriales y repositorios institucionales.

Que mediante memorando nro. UTMACH-FIC-D-2026-0265-M, de fecha junio 12 de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, Fresia Luisana Campusano, ha solicitado incremento de recursos para la adquisición de un tamiz, tamizadora, conjunto de equipo para pruebas de límite de contracción, por la suma de \$ 3.055,00, con aplicación a la partida presupuestaria nro. **83-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos**.

Que mediante memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2026-0483-M, de fecha junio 30 de 2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Irlandia Romero Encalada, ha solicitado incremento de recursos para la adquisición de reactivos para laboratorios, por la suma de \$ 5.100,0, con aplicación a la partida nro. **83-001-530819-0701-001 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos**.

Que mediante memorando nro. UTMACH-FCE-D-2026-0339-M, de fecha junio 30 de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Javier Bermeo Pacheco, ha solicitado incremento de recursos por la suma de \$ 1.500,00, para la adquisición de sillas para aulas, con aplicación a la partida nro. **82-002-531403-0701-001 Mobiliario**.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DTIC-2026-0261-M, de fecha julio 10 de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Joofre Honores Tapia, ha solicitado reforma al POA por



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

*la suma de \$500,00, debido al incremento del precio de las garantías extendidas y soporte de fábrica de los equipos, con aplicación a la partida nro. 83-001-530243-0701-001 **Garantías Extendidas de Bienes**. En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 05-2026 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2026, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."*

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0403-M, de fecha de 11 de julio de 2026, el señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 05-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0260-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera para atender requerimiento planteado en el POA 2026, para las diferentes dependencias de la Institución, cuya autorización fue otorgada por su autoridad mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2026-0320-MC, de fecha 02 de julio de 2026.

Que, durante la vigésima tercera sesión extraordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0403-M, de fecha de 11 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0191-M y al proyecto de reforma



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

presupuestaria nro. 05-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0260-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos.- Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en los sistemas de finanzas públicas, de planificación nacional y el institucional de planificación, seguimiento y evaluación (SIPSE), con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres.- Encargar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa la revisión técnica y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado y comunicar motivadamente a la Dirección de Planificación las modificaciones de forma, cambios en el tipo de procedimiento y las unificaciones de procesos que sean pertinentes para la ejecución de las necesidades de contratación, con la finalidad de que se proceda de conformidad al artículo cuatro de la presente resolución.

Artículo cuatro.- Autorizar a la Dirección de Planificación, en coordinación con la Dirección Financiera, para que realice los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2026, incluido en el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, solamente para perfeccionar o viabilizar las reformas aprobadas con la presente resolución, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, se disponga la notificación y publicación del POA 2026 y PAC 2026 con las modificaciones pertinentes.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0435-2026-CU-SE-23

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los trece (13) días del mes de julio del año 2026, en la vigésima tercera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL